



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0037 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 10 ABR. 2015



Visto, el Expediente N° 2105-2015-ORH, mediante el cual la trabajadora **KARIN ROXANA POLACK ALEJO**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Hermano, Informe N° 073-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, en relación a los trabajadores contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios tiene asidero legal en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el que se establece modificaciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en concordancia con el Artículo 12° de dicho dispositivo legal, inc. f) en el que se señala el caso de Suspensión con contraprestación por Fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta (3) tres días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador;

Que, a través del expediente del visto, la Srta. **KARIN ROXANA POLACK ALEJO**, trabajadora contratada mediante la modalidad de contrato Administrativo de Servicio – CAS en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Hermano que en vida fue Don **JORGE ANTENOR HUARAC ALEJO**, quien falleció el día domingo 05 de abril del 2015, en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, conforme acredita en el Certificado de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento de su hermano a la mencionada servidora, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM; Ley N° 29849; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER

Suspensión con Contraprestación por Fallecimiento de su Hermano a la Srta.



7800

KARIN ROXANA POLACK ALEJO, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, por espacio de tres (03) días considerados a partir del 06 al 08 de abril del año 2015; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma]
C.P.C. MARIA ELEVA SUZAN DE ESPINOSA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Abril 2015

Oficio N° 0402-2015-GORE- ICA/UAD

Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH

N° 0037-2015 de fecha 10-04-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Firma]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)